

**Constancia secretarial.** Se informa a la señora Juez que, en el área de Sistemas se informó acerca de la falla masiva presentada en el servicio de internet en las instalaciones del Palacio de Justicia, situación comunicada a nivel central a efectos de lograr solución, según información suministrada por el Jefe del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, tal y como se observa a continuación.

**Asunto:** RV: Seguimiento caso IM-710088-1-464600

Buenas tardes

Reenvió correo sobre el inconveniente del servicio de internet que se ha presentado en el día de hoy, el cual esta siendo analizado por personal de conectividad del nivel central.

Cordial saludo,

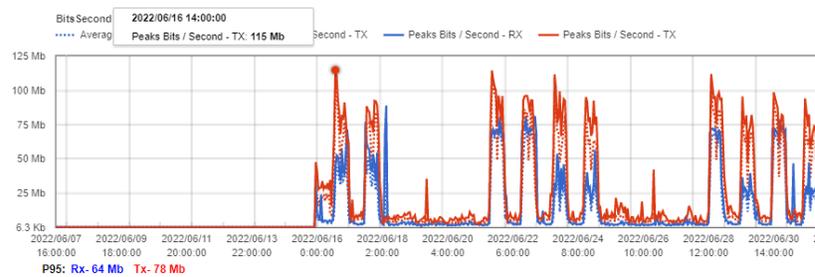
*Andrés Mauricio Fernández Peña*  
*Jefe Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico*  
*Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial*  
*Cali – Valle del Cauca*  
*Tel. 8986868 ext 1502 o 1516 cel-3113262612*

Cordial saludo

Se realiza reunión conjunta sobre la sede Cali Palacio Justicia

- En donde se ha evidenciado saturación del enlace

WAN 1 100 mb Y WAN 2 100 Mb



Cali, 7 de julio de 2022. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 7 de julio de 2022. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

**Auto No. 1078**

Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede, encontrándose el Despacho en receso dentro de la audiencia del proceso que nos ocupa y ante la falla intempestiva presentada en el servicio de internet de las instalaciones del Palacio de Justicia de esta ciudad, que impidió reanudar la misma, surge necesario señalar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G.P.,

la que tendrá lugar el día **veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y cuarenta y cinco de la tarde (2:45 p.m.)**.

ii. Ahora bien, teniendo en cuenta la facultad de oficio que en materia probatoria gozan los administradores de justicia, se advierte como necesario decretar pruebas de oficio las que a continuación se señalaran:

a. **OFICIAR al ANALISTA LIDER DE REQUERIMIENTOS JUDICIALES DE TIGO – GILDARDO ANTONIO BOCANUMENT-** para que en un término no superior a **QUINCE (15) DÍAS**, allegue al Despacho la siguiente información:

⇒ Frente a la respuesta ofrecida a través de oficio con número de radicado 2211003339 donde indicó que el causante JOHN HERNANDO VELA DOMINGUEZ, quien en vida se identificó con C.C. No. 94.416.421, tuvo vínculo con dos líneas de telefonía móvil con la empresa TIGO -300 466 60 71 y 317 783 33 51-, aclare cuál es el vínculo de las direcciones reportadas como calle 52 C # 64-11 CS 219 319 de la ciudad de Medellín y Avenida 6 N # 47 AN-65 de Candelaria-Atlántico, específicamente, si aquellas fueron reportadas como lugar de notificación del fallecido; o bajo qué parámetro se recibieron dichos lugares de residencia, tal y como se observa en el siguiente pantallazo:

NOMBRE	IDENTIFICACION	MOVIL	SIM	IMEI	NOMBRE_PLANA	TEL_CONTACTO
JOHN HERNANDO VELA DOMINGUEZ	94416421	3004666071	732111179626940,00	866493021262332,00	Plan Tigo Prepago Tarifa Plana 3	5713303000
JOHN HERNANDO VELA DOMINGUEZ	94416421	3177833351	732111166352177,00	359029037464001,00	Plan Tigo Prepago Tarifa Plana 3	5713303000

FECHA_ACT	ESTADO_LINEA	DIRECCION	CITY	PROVINCE	CTA_FACT
14/04/2019 13:47	Inactivo	CL 52 C # 64 - 11 CS 219 319 BR E	MEDELLIN	Antioquia	8956594345
27/09/2017 16:14	Inactivo	AV 6N 47AN 65	CANDELARIA	Atlántico	

b. **OFICIAR a la OFICINA ADMINISTRADORA DE CALI y a la COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL SISBEN** para que en un término no superior a **QUINCE (15) DÍAS**, para que remita:

⇒ Certificación del núcleo familiar y/o ficha socioeconómica del núcleo familiar del causante **JOHN HERNANDO VELA DOMINGUEZ**, quien en vida se identificó con C.C. No. 94.416.421, desde que se encuentra afiliado en el régimen subsidiado de salud.

⇒ Certificación del núcleo familiar y/o ficha socioeconómica del núcleo familiar de **MARIA CONSUELO QUINTERO LARROTTA**, quien se identifica con C.C. No. 63.313.615, desde que se encuentra afiliada en el régimen subsidiado de salud.

**LOS OFICIOS AQUÍ DISPUESTOS DEBERÁN LIBRARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA INMEDIATA A LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO.**

*Arribado lo que resulte de las probanzas de oficio, se pondrán en conocimiento de los extremos procesales para el respectivo contradictorio, a través del personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio, mediante la transmisión de mensaje de datos a las direcciones electrónicas de las partes obrantes en el expediente, sin mediar nuevamente una decisión judicial.*

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.

